

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 536

Artículo Único.- La Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39, fracción XIII, inciso h), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A las y los jóvenes en general, a participar en el 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados y se definirá procurando la representación de los 26 distritos electorales del Estado así como el principio de equidad de género.

SEGUNDA: Podrán participar las y los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

TERCERA: Los interesados en participar deberán presentar una propuesta por escrito y firmada incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión enfocada a dar solución a los problemas del Estado de Nuevo León. La propuesta deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué harías si fueras Diputad@?

Y deberá versar sobre uno de los siguientes temas: Educación, Desarrollo Social y Humano, Derechos Humanos, Justicia y Seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Sustentable, Equidad de Género, Fomento a la Participación Ciudadana, Transporte y Movilidad Sustentable, Juventud, Salud y Seguridad Social.

En el caso de las personas que entreguen su propuesta por escrito, se hará en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado anexando la ficha técnica publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

La fecha límite de entrega de estos documentos deberá efectuarse a más tardar a las 18:00 horas, del día 17 de noviembre del 2014.

Las personas que presenten su propuestas vía electrónica, podrán enviarla al correo electrónico, parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx anexando la ficha técnica. Una vez enviadas sus propuestas se le confirmará que su correo ha sido recibido. No siendo así, se les tendrá por no presentada.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes formalidades: (3) tres cuartillas como mínimo y (5) cinco como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3

centímetros de cada lado, interlineado 1.5, acompañada de una copia de la propuesta en CD.

Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

CUARTA: Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Juventud del Congreso del estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas presentadas, seleccionará a los participantes que representarán a los cuarenta y dos Diputados del 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, y tres suplentes, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, así como por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

QUINTA: Los nombres de los cuarenta y dos Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el 26 de noviembre del año en curso.

SEXTA: Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a mas tardar el 28 de noviembre del año en curso. En caso de no hacerlo, la comisión elegirá a los Diputados suplentes que ocuparán su lugar.

SEPTIMA: El registro del evento se llevará a cabo el día 03 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas, en donde se le informará el orden del día que regirá durante las sesiones, así como la elección de la mesa directiva y la confirmación de los Grupos Legislativos, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

OCTAVA: El 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevara a cabo los días 04 y 05 de diciembre del año en curso de la 9:00 a las 17:00 horas.

NOVENA: Las actividades del 8º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León será regido por el Reglamento que apruebe la Comisión de Juventud.

DÉCIMA: No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido titulares en parlamentos de jóvenes anteriores del Congreso del Estado de Nuevo León, o quienes tengan algún cargo remunerado dentro del mismo, así como los que hayan desempeñado un cargo de elección popular o se encuentren actualmente en él.

Además, están impedidos para participar las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con Diputados de la LXXIII Legislatura y empleados del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León correspondiente a la LXXIII Legislatura.

DÉCIMA SEGUNDA: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA